

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

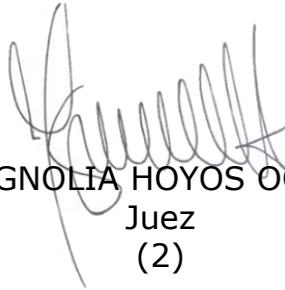
DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL  
Rad. 1100131-10-027-2022-00394-00

Bogotá, D. C., ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Conforme con el acta vista en cuaderno digital 18 se considera al demandado notificado personalmente a través del abogado, CÉSAR AUGUSTO COLLAZOS GARZÓN, a quien se reconoce como su apoderado (c. digital 17) y que contestó la demanda proponiendo excepciones de mérito, las cuales se mantienen agregadas y sobre su trámite se resolverá en oportunidad. (c. digitales 21 y 22).

Se reconoce al abogado VÍCTOR RODOLFO BARRERA BENAVIDES, como apoderado de la demandante, conforme la sustitución aportada (c. digital 19).

NOTIFÍQUESE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez  
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 020 FECHA 09-FEBRERO-2023

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO  
Secretaria

Kr

Firmado Por:

Magnolia Hoyos Ocoro

Juez

Juzgado De Circuito

De 027 Familia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37289273ae65a24ebe0f9e4b08bf9eb0bc5f087c3be1654703a63fdcac167383**

Documento generado en 08/02/2023 02:41:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>